



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 249 -2016-GRC/GA

Callao, 08 JUL 2016

VISTOS:

La Carta N° 072-2014/ADM recibida con Hoja de Ruta N° SGR-021217 de fecha 17 de setiembre de 2014, presentada por la Gerente de Operaciones de la empresa **CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C.**; el Informe N° 496-2015-GRC/GA-OL-UABS de fecha 23 de marzo de 2015, el Memorando N° 796-2015-GRC/GA/OL de fecha 16 de diciembre de 2015, el Informe N° 037-2016-GRC/GA/OL de fecha 19 de enero de 2016 y el Informe N° 852-2016-GRC/GA/OL de fecha 21 de junio de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 026-2016-GRC/GA-TESO de fecha 14 de enero de 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 809-2015-GRC/GRI de fecha 05 de junio de 2015, de la Gerencia Regional de Infraestructura, que adjunta el Informe N° 1290-2015-GRC/GRI-OC de fecha 01 de Junio de 2016, de la Oficina de Construcción, y que a su vez adjunta el Informe N° 009-2015-GRC/GRI-OC-JRM de fecha 17 de abril de 2015, generado por el Profesional de la Oficina de Construcción; el Memorando N° 1627-2016-GRC/GRPPAT de fecha 07 de junio de 2016, generado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 657-2016-GRC/GA de fecha 22 de junio de 2016, emitido por el Gerente de Administración; el Memorando N° 580-2016-GRC/GAJ de fecha 28 de junio de 2016, cursado por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Carta N°072-2014/ADM recibida con Hoja de Ruta N° SGR-021217 de fecha 17 de setiembre de 2014, presentada por el Gerente de Operaciones de la empresa **CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C.**, se solicita el pago de la Factura N° 063-0001823 emitida con fecha 10 de setiembre de 2014, correspondiente al Contrato N° 035-2013 REGION CALLAO, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa N° 0069-2013-Region Callao, correspondiente a la Adquisición de Combustible para la Gerencia Regional de Infraestructura;
2. Que, a través del Informe N° 496-2015-GRC/GA-OL-UABS de fecha 23 de marzo de 2015, de la Oficina de Logística, se solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura remita la Conformidad respectiva y el Informe Técnico para pago de Crédito Devengado, respecto al Contrato N° 035-2013 REGION CALLAO, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa N° 0069-2013-Region Callao, correspondiente a la Adquisición de Combustible para la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, con Memorandum N° 809-2015-GRC/GRI, de fecha 05 de junio de 2015, el Gerente Regional de Infraestructura, remite al Gerente de Administración, el Informe N° 1290-2015-GRC/GRI de fecha 01 de Junio de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, que a su vez contiene el Informe Técnico N°009-2015-GRC/GRI-OC-JRM de fecha 17 de abril de 2015, emitido por el profesional de la Oficina de Construcción, con el cual sustenta el Informe Técnico y adjunta la Conformidad de Recepción de Bienes, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014;

Handwritten signature and stamp of the Gerente de Asesoría Jurídica.

Stamp: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, Vº Pº G. [Signature]

Stamp: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, Vº Pº G. [Signature]

Stamp: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, Vº Pº G. [Signature]

Stamp: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, Vº Pº G. [Signature]

Abog. DIOFEMAR ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

3. Que, a través del Memorando N° 796-2015-GRC/GA/OL de fecha 16 de diciembre de 2015, emitido por la Oficina de Logística, solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería, informe si se ha realizado algún pago de la factura N° 063-0001823, por el importe de S/. 2,139.81 soles, a nombre del citado proveedor correspondiente al consumo de Combustible según Contrato N° 035-2013-REGION CALLAO, durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015;
4. Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 026-2016-GRC/GA-TESO de fecha 14 de enero de 2016, hace de conocimiento a la Oficina de Logística que la factura N° 063-0001823, a nombre de la empresa **CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C.**, no registran pago alguno en los ejercicios 2014, 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;
5. Que, mediante el Memorandum N° 809-2015-GRC/GRI, de fecha 05 de junio de 2015, el Gerente Regional de Infraestructura, remite al Gerente de Administración, el Informe N° 1290-2015-GRC/GRI de fecha 01 de Junio de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, que a su vez contiene el Informe Técnico N°009-2015-GRC/GRI-OC-JRM de fecha 17 de abril de 2015, emitido por el profesional de la Oficina de Construcción, a fin que se remita el expediente a la Gerencia de Administración para que realice las acciones necesarias para la entrega de la Conformidad de Recepción de Bienes;

6. Que, según el Informe N° 037-2016-GRC/GA/OL de fecha 19 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la cobertura presupuestal correspondiente, por el importe de S/. 2,139.81 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 81/100 SOLES), a favor de la empresa **CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C.**;

Que, mediante Proveído s/n. de fecha 19 de enero de 2016, consignado en el Informe N° 037-2016-GRC/GA/OL de fecha 19 de enero de 2016; el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario respectivo;

8. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorando N° 1627-2016-GRC/GRPPAT de fecha 07 de junio de 2016, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, a favor de la empresa **CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C.**, por el monto de S/. 2,140.00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES), referente a la factura N° 063-0001823, precisándose el clasificador programático correspondiente;

9. Que, a través del Informe N° 852-2016-GRC/GA/OL de fecha 21 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado, a favor de la empresa **CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C.**;

10. Que, a través del Memorandum N° 657-2016-GRC/GA de fecha 22 de junio de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 852-2016-GRC/GA/OL de fecha 21 de junio de 2016, adjuntando el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C.**, solicitando emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;



Abog. DIOFEMAR ARISTIDES ARANA ABRONIA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 580-2016-GRC/GAJ de fecha 28 de junio de 2016, adjunta el Informe N° 087-2016-GRC/GAJ/ragdv de fecha 27 de junio de 2016, del profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual concluye que estando acorde a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, resulta viable en mérito al principio de Veracidad, el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C.**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;

12. Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa **CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C.**, por el importe de S/. 2,139.81 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 81/100 SOLES), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran los documentos que inician el reconocimiento de Crédito Devengado, el Informe Técnico, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;

13. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C.**, y con la debida conformidad de la misma, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente, el cual asciende a la cantidad de S/. 2,140.00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES);

14. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra dice "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

15. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución



Abog. DIOFEMAR ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014;
corresponde expedirse el acto administrativo;

16. Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C.**, por el monto de **S/. 2,139.81 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 81/100 SOLES)**, correspondiente a la Factura N° 063-0001823, de fecha 10 de setiembre de 2014, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorando N° 1627-2016-GRC/GRPPAT de fecha 07 de junio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el requerimiento de devengado será atendido con la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0068

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	.0017	09	2	3	1	3	1	1	2,140

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION